



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax: 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 13 OCT 2020

Expediente N° SO-19.190/2020.-
Resolución N° SO-191/2020.-

VISTO:

El informe elevado por el Director a/c de Dirección General de Administración de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, informa que Dirección de Sede Orán autorizó el gasto por el pago de factura por la compra de elementos para reparaciones y pintado de boxes y aulas del edificio de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.-

Que, Dirección General de Administración de la Sede Orán, informa que en virtud de la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de acuerdo a la Resoluciones 192/2020 y prórrogas siendo la última Resolución Rectoral N° 728/2020 de la Universidad Nacional de Salta y no contar con el tiempo material para la realización de un pedido de precios, corresponde reconocer el gasto en forma excepcional por la suma de \$ 11.791,90 (Pesos Once Mil Setecientos Noventa y Uno con Noventa Centavos) a la Firma Pinturería Roma; siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente que avale las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Reconocer el gasto, en forma excepcional a la Firma Pinturería Roma, por la compra de 4 latas de 3.600 cc de pintura sintética blanca marca Vitrolux y 4 litros de solvorrás para reparaciones y pintado de boxes y aulas del edificio de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, a la Firma Pinturería Roma, Factura N° 0004-0001403 de fecha 09/10/2020, por la suma de \$ 11.791,90 (Pesos Once Mil Setecientos Noventa y Uno con Noventa Centavos), ya que es de suma importancia contar con los mismos y no contar con el tiempo material para la realización de un pedido de precios, en virtud de la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de acuerdo a la Resoluciones 192/2020 y prórrogas, siendo la última Resolución Rectoral N° 728/2020 de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 2º: Imputar el gasto indicado precedentemente a:

Inciso 2 – Bienes de Consumo.

Partida Principal 5 – Productora Químicos, Combustibles y Lubricantes.

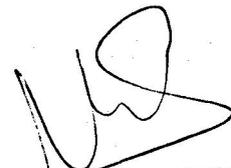
Partida Parcial 5 – Tintas, Pinturas y Colorantes.

ARTICULO 3º: Cursar copia de la presente a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Consejo Asesor y Dirección Económica Contable y Patrimonial de la Sede para su conocimiento y efectos.-

hc


Esp. CELIA ELIZABETH VILLAGRA
SECRETARIA EXTENSIÓN
Y BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNSa SEDE REG. ORAN




Lic. ELENA CHÓROLQUE
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA